



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca

RESOLUCIÓN

No. 21-2020

Considerando: Que la Constitución de la República en su Artículo No.199 establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

Considerando: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos y el Distrito Nacional.

Considerando: Que atendiendo el mandato de las leyes, el Ayuntamiento de Moca inició el proceso para la elaboración del PMD en el 2018 con el acompañamiento de la Oficina de Planificación Regional Cibao Noroeste OPRCN, habiéndose concluido, y validado por el Consejo Económico y Social Municipal CESM, el Diagnostico y la Prospectiva territorial.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Considerando: Que el Ayuntamiento de Moca, en la gestión 2020-2024, asumió el proceso anterior y trabajó con la OMPP, la Comisión Técnica interna y los consultores Arq. Carlos Díaz e Ing. Ricardo López, los componentes faltantes del PMD, los cuales fueron validados por el Consejo Económico y Social, CESM, en sesión celebrada el fecha 23 de diciembre, 2020, por cuanto, el Ayuntamiento de Moca ha agotado un proceso de planificación durante el período septiembre 2018 a diciembre del 2020, mediante el cual se ha formulado el Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2020-2024.

Considerando: Que el día treinta (30) de diciembre del 2020 el Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento de Moca, reunido en Sesión Ordinaria, expresó su apoyo y aprobación a la iniciativa para el Plan Municipal de Desarrollo de Moca.

Considerando: Que el día 30 de diciembre del 2020, el Honorable Concejo de Regidores aprobó el Plan Municipal de Desarrollo de Moca, como guía oficial de desarrollo del municipio para el período 2020-2024.

Considerando: Que el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2018-2020 ha contado con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

Vista: La Constitución de la República Dominicana. Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios. Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1. A

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2020-2024, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2020-2024, y aunar esfuerzos con las autoridades provinciales y las organizaciones sociales del municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!


TERCERO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2020-2024.

CUARTO: Apoyar la Oficina Municipal de Planificación y Programación, OMPP, y favorecer los mecanismos de ejecución, monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2020-2024.

QUINTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo de Moca 2020-2024 por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dado en Moca, Provincia Espaillat, a los 30 días del mes de diciembre del año 2020 en virtud de la Sesión Ordinaria No.17 de fecha 30 de diciembre del año dos mil veinte (2020), año 157 de la Restauración y 176 de la Independencia Nacional..


DR. MIGUEL GUAROCUYA CABRAL
ALCALDE MUNICIPAL

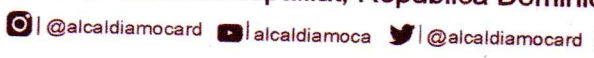

ING. JANLER E. PEREZ MURRAY
PTE. CONCEJO MUNICIPAL




LICDA. MIRIAN M. JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 · Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

 @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca